

RESOLUCION de 4 de mayo de 1987, por la que se nombra, en virtud de concurso, a D. Pablo Juan Martínez Cobo, Profesor Titular de Escuelas Universitarias, del área de conocimiento "Arquitectura y Tecnología de Computadores".

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de julio de 1986 (B.O.E. del 2 de agosto de 1986), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2. del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); el artículo 13.1. del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85 de 30 de abril

(B.O.E. del 19 de junio), HA RESUELTO nombrar Profesor Titular de Escuelas Universitarias, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Arquitectura y Tecnología de Computadores» y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2.630/1984 de 12 de diciembre), a D. Pablo Juan Martínez Cobo.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Decreto 1.427/1986 de 13 de junio (B.O.E. del 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 4 de mayo de 1987.

El Rector,
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 21 de mayo de 1987, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se derogan las Ordenes de 26 de mayo de 1984, por las que se declaran computables dentro del coeficiente de inversión obligatoria a determinados créditos de Cajas de Ahorros de Extremadura.

De acuerdo con el artículo 5.2.d. del Decreto 24/1984 de 17 de abril, por el que se regulan las competencias de la Junta de Extremadura sobre Cajas de Ahorros,

D I S P O N G O :

Artículo primero.—Queda derogada la Orden de 26 de mayo por la que se declaran computables, dentro del coeficiente de inversión obligatoria en créditos de regulación especial, los créditos que las Cajas de Ahorros de Extremadura conceden a Corporaciones Locales y Diputaciones Provinciales destinados a la construcción de mataderos y/o a las inversiones necesarias en los mismos para adecuarlos a las necesidades derivadas de la legislación vigente.

Artículo segundo.—Queda derogada la Orden de 26 de mayo de 1984 por la que se declaran computables, dentro del coeficiente de inversión obligatoria en préstamos de regulación especial, los créditos que las Cajas de Ahorros de Extremadura concedan a las Corporaciones Locales y Diputaciones Provinciales para la adquisición y

urbanización de suelo destinado a la construcción de viviendas.

Mérida, a 21 de mayo de 1987.

El Consejero de Economía y Hacienda,
JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

DECRETO 42/1987, de 2 de junio, por el que se declaran de utilidad pública las obras y servicios necesarios para llevar a cabo la revalorización y conservación de la Muralla de Coria y se autoriza la expropiación forzosa de determinados inmuebles adosados a la misma.

La Muralla de Coria, de sillería bien encuadrada, es un magnífico ejemplar de la arquitectura romana. Edificada durante el Bajo Imperio entre los siglos IV y V, para que ésta pudiese servir de defensa de la ciudad. Lamentablemente deteriorada, se halla cubierta por edificaciones que impiden el poder contemplarla. Conserva en la actualidad algunas de sus puertas de gran empaque, siendo las más importantes, la situada en el centro del flanco de poniente llamada Puerta de la Guía y la situada en el flanco septentrional denominada Puerta de San Pedro, de fábrica originariamente romana aunque con algunas modificaciones.

La Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, se ha